

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DE 2021  
CELEBRADO ENTRE GARRIGUES COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.609.342-4 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**

<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2 DE 2021
<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios jurídicos especializados a la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, para el desarrollo del Aeropuerto del Café Etapa 1.
<b>CONTRATISTA:</b>	GARRIGUES COLOMBIA S.A.S

**MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.788.683 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**, y por otra parte, la empresa **GARRIGUES COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900.609.342-4, representada legalmente por **CAMILO FRANCISCO ZARAMA MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.791.437 de Bogotá en calidad de **CONTRATISTA** y **DORIS JULIANA PERALTA RIVERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.452.576 de Duitama – Boyacá, como **SUPERVISORA DEL CONTRATO**, suscriben la presente acta de terminación anticipada de común acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 2 de 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 5.9 y en los literales e, f y h del numeral 6.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé y teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el Catorce (14) de enero de 2021, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2 DE 2021 cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, PARA EL DESARROLLO DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ ETAPA 1.”.
2. Que el contrato inició el 21 de enero de 2021.
3. Que el 21 de enero de 2022, se suscribió el otrosí No. 1, mediante el cual se llevó a cabo una adición y prórroga al contrato.
4. Que el 23 de febrero se suscribió Otrosí No. 2, mediante el cual se modifica y aclara la cláusula tercera, forma de pago del contrato No. 02 de 2021.
5. El 16 de marzo de 2022, el CONTRATISTA presentó a la Supervisora del Contrato designada por el Gerente de la Unidad de Gestión, solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato 2 de 2021, aduciendo “...luego de haberlo evaluado cuidadosamente con su apoyo, por medio de la presente, solicitamos la terminación anticipada del referido contrato por mutuo acuerdo, a partir del 21 de marzo de 2022...”.
6. El 17 de marzo de 2022 la Supervisora del Contrato designada mediante memorando 003 de 2022 conceptúa y recomienda la terminación del contrato de prestación de servicios No. 02 de 2021, incluyendo el balance de ejecución del contrato en sus aspectos, financieros, económicos y legales, cumpliendo con lo previsto en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé y el citado Contrato.
7. El 18 de marzo de 2022 se celebró Comité de Contratación Extraordinario No. 10 en el que se analizó la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 2 de 2021, resultado de lo cual se recomendó al Gerente de la Unidad de Gestión – Patrimonio Autónomo Aerocafé, la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato 2 de 2021.
8. El contrato objeto de terminación anticipada por mutuo acuerdo se resume en los siguientes términos:

<b>FECHA CONTRATO:</b>	14 de enero de 2021
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$171.360.000 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que de ley se generen
<b>FECHA INICIACIÓN:</b>	21 de enero de 2021
<b>PLAZO INICIAL:</b>	12 meses
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	21 de enero de 2022
<b>*OTROSÍ 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA</b>	21 de enero de 2022
<b>*OTROSÍ 1 ADICIÓN</b>	\$71.400.000
<b>*OTROSÍ 1 PRÓRROGA</b>	6 meses

*“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”*

*OTROSÍ 1 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
*OTROSÍ 1 VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	\$242.760.000 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que de ley se generen.
* OTROSÍ 1 FECHA DE TERMINACIÓN	21 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	21 de marzo de 2022
VALOR TOTAL EJECUTADO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022:	\$ 195.160.000 m/cte
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 21 DE ENERO DE 2022 AL 20 DE MARZO DE 2022:	\$23.800.000 m/cte
VALOR NO EJECUTADO:	\$47.600.000 m/cte
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	JULIANA PERALTA RIVERA - DIRECTORA JURÍDICA UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ

## GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
21-45-101320757 anexo 4	Cumplimiento	21/01/2021	14/09/2022	\$17,136,000.00
	Calidad del Servicio	21/01/2021	14/09/2022	\$17,136,000.00
	Salarios y Prestaciones Sociales	21/01/2021	14/07/2025	\$8,568,000.00

- Que la supervisora del Contrato emitió informe de recomendación de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 2-2021 a partir del 21 de marzo de 2022, con fundamento en lo contemplado en el numeral 5.9 del capítulo V del manual de contratación y en el numeral 6 de la cláusula Vigésima Octava del contrato No. 2 de 2021.
- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el informe final de supervisión y en virtud de la instrucción del FIDEICOMITENTE del 18 de marzo de 2022, el Contratante y el Contratista acuerdan celebrar la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 2 de 2021, el cual se registrará por la siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - Las Partes acuerdan dar por terminado y liquidado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. 02 de 2021, lo cual tendrá efectos con a partir del 21 de marzo de 2022.

**SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO:** De acuerdo con el informe de supervisión final del supervisor de fecha 17 de marzo de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta, el supervisor del Contrato emite concepto favorable para que, entre la Fiduciaria Scotiabank Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ y el contratista GARRIGUES COLOMBIA S.A.S., se lleve a cabo la terminación del contrato No. 2 de 2021 de manera anticipada, de acuerdo con la solicitud elevada por el contratista.

**TERCERA. - BALANCE FINANCIERO.** El balance financiero del Contrato No. 02- 2021, el cual se adjunta como anexo al presente documento, establece la relación de pagos realizados al Contratista, quien ha recibido la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$195.160.000), suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley en cumplimiento de las obligaciones tributarias a su cargo por concepto de la ejecución del Contrato No. 02 de 2021, y sobre las cuales El CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el Contratante.

A continuación, se presenta la relación de pagos realizados y las sumas a liberar:

Número De Factura / No. Soporte	Fecha de Causación / Fecha de Pago	Valor antes de IVA (Si Aplica)	IVA (Si Aplica)	Valor Bruto	Descuentos tributarios (cuando aplique)	Valor Neto Pagado
FE 1664	11/05/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	\$ 1.744.800,00	\$ 12.535.200,00
FE 1665	11/05/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 1666	11/05/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pqabogados.com](mailto:defensoriasc@pqabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

FE 1845	3/06/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 2006	3/08/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 2151	27/08/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 2348	1/10/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 2537	6/10/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 2715	18/11/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 3043	21/12/2021	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 3316	27/01/2022	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.744.800,00	12.535.200,00
FE 3331	25/02/2022	\$12.000.00	\$2.800.000	\$14.280.000	1.765.920,00	12.514.080,00
Total				\$171.360.000	20.958.720,00	150.401.280,00
Saldo a favor del contratista con corte 20 de marzo de 2022						\$23.800.000
Total, ejecutado						\$195.160.000
Saldo para liberar presupuestalmente						\$47.600.000

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE

Se certifica por parte del Fideicomitente que se verificó el estado de “cuentas por cobrar” o “facturas” pendientes por legalizar y estado de pagos con la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Gestión – Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ. (Se adjunta correo electrónico a la presente acta).

#### EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Memorando No. 003 de 2022, del 17 de marzo de 2022, cuyo asunto es “Prestar servicios jurídicos especializados a la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, para el desarrollo del Aeropuerto del Café Etapa 1.” suscrito por la Supervisora del Contrato designada por el Gerente de la Unidad de Gestión

“... durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el contratista y por lo tanto, fueron recibidas a entera satisfacción por la supervisión...”

Se adjunta Memorando No. 003 de 2022, del 17 de marzo de 2022, suscrito por la supervisora del Contrato.

**CUARTA. – SALDO A LIBERAR:** Las Partes declaran que a la firma de la presente liquidación existe un saldo de Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos M/Legal (\$47.600.000) a liberar a favor de EL CONTRATANTE.

**QUINTA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El Supervisor certifica que el Contratista cumplió con los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

**SÉXTA. - ECUACIÓN CONTRACTUAL:** Las Partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente terminación anticipada se declaran a PAZ Y SALVO mutuamente por todo concepto.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del CONTRATANTE y la Unidad de Gestión, por motivos que le sean imputables al CONTRATISTA.

**SEPTIMA. - PAZ Y SALVO:** Las PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo con efectos transaccionales por todo concepto derivado de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato No. 02 de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, las PARTES otorgan al presente documento el alcance de una transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. 02 de 2021 y efectos de cosa juzgada en última instancia, de conformidad con el artículo 2.483 del Código Civil.

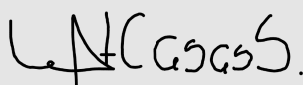
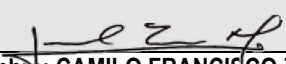

**OCTAVA. - RENUNCIA DE RECLAMACIÓN:** Teniendo en cuenta que las Partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior por vía judicial o administrativa, derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pqabogados.com](mailto:defensoriasc@pqabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

**NOVENA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes o certificados de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, igualmente se encuentran los "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARA PAGO A CONTRATISTAS" suscritos por el supervisor del contrato.

Se firma la presente acta de terminación anticipada del contrato No. 2 de 2021 en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

<b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA:</b> 	<b>EL CONTRATISTA:</b> 
<b>Nombre: MARTHA HELENA CASAS SERRANO</b> <b>Representante Legal</b> <b>Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. actuando única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ</b>	<b>Nombre: CAMILO FRANCISCO ZARAMA MARTINEZ</b> <b>Representante Legal</b> <b>GARRIGUES COLOMBIA S.A.S</b> <b>NIT. 900.609.342-4</b>
<b>LA SUPERVISORA:</b> 	
<b>Nombre: DORIS JULIANA PERALTA RIVERA</b>	



Original: Carpeta contrato

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pqabogados.com](mailto:defensoriasc@pqabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"